

# Municipalidad de Yerba Buena

# **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

DECRETO: #996

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda.", representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. Nº 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Vélez Sarsfield entre Pringles y Cariola";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones indicadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 889/15 -recaído en el Expte. Nº 949-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$68.695,00 (pesos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 00/100);

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda.", representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. Nº 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en calle Eudoro Araoz S/N°, La Florida, Tucumán y domicilio especial en calle Sarmiento N° 1.140, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

AM. JULIO E. HERRERA PEDRABUENA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO ELECUTIVO

Prof. DANIEL BUILLERND VOLLDO INTENDENTE NUNICIPAL MUNICIPALIDAN DE YERRA RUFUA